

Nº Expediente: 300/2022/00295

**ACTA**

En Madrid, a las 10:45 horas del día 17 de febrero de 2023, se reúne la Mesa de Contratación del Distrito de Chamberí para calificar la subsanación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada por la empresa propuesta como adjudicataria del expediente 300/2022/00295, titulado ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS O ACTUACIONES, REDACCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS (3 LOTES) A EJECUTAR POR EL DISTRITO DE CHAMBERÍ EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. Cristina Goncer Ortega, Coordinadora del Distrito

**VOCALES:**

D<sup>a</sup>. María Zapata Plaza, Secretaria del Distrito y representante de la Asesoría Jurídica designada

D<sup>a</sup> Leticia Ruiz del Campo, Interventora Delegada.

D José María Leal Mora, Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana.

D Carlos Pedro Pérez Nuñez, Jefe del Departamento de Servicios Técnicos

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> Cristina Hernando Zarzalejos, Adjunta del Departamento de Contratación.

Los asistentes a la sesión intervienen de modo telemático y quedan identificados mediante videoconferencia.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

**Lote 1: Seguridad y Salud en las obras**

Se procede a revisar la documentación presentada por ALAUDA INGENIERÍA, S.A. con CIF: A85166270, en fecha 30 de enero de 2023, dando contestación al requerimiento remitido el 25/01/2023, y para el que se le había concedido un plazo de tres días naturales, para que subsane o aclare la documentación presentada.



Código de verificación : PWECBPXNPQZTP5A

Examinada la documentación presentada, por la Mesa se expone lo siguiente:

- Respecto de la acreditación de la solvencia técnica y profesional, la empresa presenta certificado de la Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, donde se recoge que el código CPV asignado al contrato denominado "Coordinación en Materia de Seguridad y Salud, en las Actuaciones de Conservación y Explotación en la Red de Carreteras del Estado en Madrid" AC-525/17, es el 71311000.

De acuerdo con el art. 90.1 a) de la LCSP, para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, siendo el PCAP el instrumento adecuado para determinar qué códigos CPV permite determinar aquellos trabajos o servicios que son de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato. En el apartado 5 del Anexo I del PCAP, *"los certificados de buena ejecución deberán incluir los CPV correspondientes a este lote: Código CPV:71.000000-8 Descripción: Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección. Código CPV: 71.317210-8 Descripción: Servicios de consultoría en salud y seguridad"*. Por lo que, la empresa no cumple con el requisito de acreditación de la solvencia técnica definidos en el PCAP.

- Respecto de la póliza del seguro, la empresa presenta certificado entidad aseguradora, donde no consta su compromiso de comunicar al Ayuntamiento de Madrid la anulación de la póliza o cualquier modificación sustancial en sus condiciones. Por lo que, el certificado de la entidad aseguradora presentado por la empresa, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 32 del Lote 1 del Anexo I del PCAP.

La mesa de contratación observa que la empresa ALAUDA INGENIERÍA, S.A., no aporta acreditación de los requisitos previos para la adjudicación del Lote 1 (Seguridad y Salud en las Obras) del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS O ACTUACIONES, REDACCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS (3 LOTES) A EJECUTAR POR EL DISTRITO DE CHAMBERÍ EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS, por lo que, acuerda la exclusión de la empresa ALAUDA INGENIERÍA, S.A., al ser estas deficiencias no subsanables de acuerdo con el artículo 140.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.

Por ello, la Mesa acuerda, de conformidad con lo previsto en el apartado g) del artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla



Código de verificación : PWECBPXNPQPZTF5A

parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación

Lote 1: Seguridad y Salud en las obras, a favor de INCOPE CONSULTORES, S.L., por ser la siguiente entidad que ha presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

Licitador propuesto como adjudicatario: INCOPE CONSULTORES, S.L., CIF: B83665513.

Porcentaje de baja ofertado sobre todos y cada uno de los precios: 37,00 % a aplicar sobre los precios unitarios reflejados en la base de precios del anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

Plazo: 24 meses, desde el 01 de abril de 2023 hasta 31 de marzo de 2025.

**Lote 2: Redacción y/o actualización de Planes de Autoprotección o de emergencias, charlas de formación y realización de simulacros de evacuación**

Se procede a revisar la documentación presentada por INCOPE CONSULTORES, S.L. con CIF: B83665513, en fecha 27 de enero de 2023, dando contestación al requerimiento remitido el 25/01/2023, y para el que se le había concedido un plazo de tres días naturales, para que subsane o aclare la documentación presentada.

- Respecto de la acreditación de la solvencia técnica y profesional, la empresa presenta certificado de la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid, donde se recoge que los códigos CPV asignados al contrato denominado "Redacción y actualización de los planes de autoprotección y realización de simulacros controlados en centros de la Agencia Madrileña de Atención Social" son el 8061000-3: Formación y simulación en materia de equipos de seguridad y el 71317000-3: Servicios de consultoría en protección y control de riesgos. Del mismo modo, presenta declaración responsable, donde expone que no han recibido el certificado de SEPI Desarrollo Empresarial S.A., adjuntando el PCAP del contrato de "Gestión de los planes de autoprotección y su mantenimiento durante cuatro años en los inmuebles de SEPI Desarrollo Empresarial, S.A., S.M.E.", donde se establece que los códigos CPV del contrato son 71317000-3 "Servicios de consultoría en protección y control de riesgos" y 8061000-3 "Formación y simulación en materia de equipos de seguridad".

De acuerdo con el art. 90.1 a) de la LCSP, para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, siendo el PCAP el instrumento adecuado para determinar qué códigos CPV permite determinar aquellos trabajos o servicios que son de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato. En el apartado 5 del Anexo I del PCAP, "los certificados de buena ejecución deberán incluir los CPV



correspondientes a este lote: Código CPV:71.000000-8 Descripción: Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección. Código CPV: 71.317210-8 Descripción: Servicios de consultoría en salud y seguridad". Por lo que, la empresa no cumple con el requisito de acreditación de la solvencia técnica definidos en el PCAP.

- Respecto de la póliza del seguro, la empresa no presenta copia de la póliza donde se recojan las condiciones establecidas en el PCAP. Del mismo modo, la empresa presenta certificado entidad aseguradora, donde no consta su compromiso de comunicar al Ayuntamiento de Madrid la anulación de la póliza o cualquier modificación sustancial en sus condiciones. Por lo que, la empresa no acredita los requisitos establecido en el apartado 32 del Lote 1 del Anexo I del PCAP.

La mesa de contratación observa que la empresa INCOPE CONSULTORES, S.L., no aporta acreditación de los requisitos previos para la adjudicación del Lote 2 (Redacción y/o actualización de Planes de Autoprotección o de emergencias, charlas de formación y realización de simulacros de evacuación) del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS O ACTUACIONES, REDACCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS (3 LOTES) A EJECUTAR POR EL DISTRITO DE CHAMBERÍ EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS, por lo que, la Mesa acuerda la exclusión de la empresa INCOPE CONSULTORES, S.L., al ser estas deficiencias no subsanables de acuerdo con el artículo 140.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.

Por ello, la Mesa acuerda, de conformidad con lo previsto en el apartado g) del artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Lote 2: Redacción y/o actualización de Planes de Autoprotección o de Emergencias, a favor de ALAUDA INGENIERÍA, S.A., por ser la entidad que ha presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos:

Licitador propuesto como adjudicatario: ALAUDA INGENIERÍA, S.A., CIF A85166270.

Porcentaje de baja ofertado sobre todos y cada uno de los precios: 38,15 % a aplicar sobre los precios unitarios reflejados en la base de precios del anexo II del pliego de prescripciones técnicas.

Plazo: 24 meses, desde el 01 de abril de 2023 hasta 31 de marzo de 2025.



Código de verificación : PWECBPXNPQZTPSA

### Lote 3: Redacción de Proyectos de obras en espacios públicos y equipamientos públicos municipales

Se procede a revisar la documentación presentada por UTE TENIGRAL, S. L. DYNAQUA, S.L., en fecha 30 de enero de 2023, dando contestación al requerimiento remitido el 25/01/2023, y para el que se le había concedido un plazo de tres días naturales, para que subsane o aclare la documentación presentada.

- Respecto de la acreditación de la solvencia técnica y profesional, la empresa presenta cuatro certificados de buena ejecución, con el Código CPV 71.000000-8 con Descripción: Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

De acuerdo con el art. 90.1 a) de la LCSP, para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, siendo el PCAP el instrumento adecuado para determinar qué códigos CPV permite determinar aquellos trabajos o servicios que son de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato. En el apartado 5 del Anexo I del PCAP, *“los certificados de buena ejecución deberán incluir los CPV correspondientes a este lote: Código CPV:71.000000-8 Descripción: Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección. Código CPV: 71.317210-8 Descripción: Servicios de consultoría en salud y seguridad”*. Por lo que, la empresa no cumple con el requisito de acreditación de la solvencia técnica definidos en el PCAP.

- Respecto de la póliza de seguro, la empresa presenta copias de las pólizas requeridas, pero en las mismas, no se establece al Ayuntamiento de Madrid como asegurado adicional de la póliza sin perder su condición de tercero. Ni se incluye en dicha póliza a los Técnicos Municipales que intervengan en el acuerdo marco y sus contratos derivados. Del mismo modo, se establecen en la póliza la existencia de franquicias. La empresa presenta compromiso de comunicar al Ayuntamiento de Madrid la anulación de la póliza o cualquier modificación sustancial en sus condiciones, pero no presenta certificado de la entidad aseguradora, donde se establezca dicho compromiso. Por lo que, la empresa no acredita los requisitos establecidos en el apartado 32 del Lote 1 del Anexo I del PCAP.

La mesa de contratación observa que la empresa UTE TENIGRAL, S. L. DYNAQUA, S.L., no aporta acreditación de los requisitos previos para la adjudicación del Lote 3 (Redacción de Proyectos de obras en espacios públicos y equipamientos públicos municipales) del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS O ACTUACIONES, REDACCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS



Código de verificación : PWECBPXNPQZTF5A

DE OBRAS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS (3 LOTES) A EJECUTAR POR EL DISTRITO DE CHAMBERÍ EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS, por lo que, la Mesa acuerda la exclusión de la empresa UTE TENIGRAL, S. L. DYNAQUA, S.L., al ser estas deficiencias no subsanables de acuerdo con el artículo 140.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.

Por ello, la Mesa acuerda, de conformidad con lo previsto en el apartado g) del artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Lote 3: Redacción de Proyectos de obras en espacios públicos y equipamientos públicos municipales, a favor de HIJONA RAVSKI, S.L., por ser la entidad que ha presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos:

Licitador propuesto como adjudicatario: HIJONA RAVSKI, S.L.

Porcentaje de baja ofertado sobre todos y cada uno de los precios: 50,00 % a aplicar sobre los precios unitarios reflejados en la base de precios del anexo III del pliego de prescripciones técnicas.

Plazo: 24 meses, desde el 01 de abril de 2023 hasta 31 de marzo de 2025.

Por último, se somete a aprobación el acta de la presente sesión quedando la misma aprobada por unanimidad.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto siendo las 11:16 horas

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA